



SDAO-

**CIRCULAR EXTERNA N° 044**  
Bogotá D.C., septiembre 9 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : RESOLUCIONES 2047 Y 2295 DEL ICA. MEDIDAS CONTRA LA  
AFTOSA.**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, expidió las Resoluciones 2047 del 30 de julio de 2003 y 2295 del 25 de agosto de 2003, por las cuales se suspende la importación de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles y sus productos que representen riesgo de transmisión de fiebre aftosa, procedentes de Bolivia y Ecuador.

La medida se aplicará por un término de tres meses, tiempo en el cual el ICA evaluará el riesgo de introducción de la enfermedad a Colombia mediante la revisión de la información oficial actualizada sobre la situación epidemiológica de la enfermedad.

Los documentos zoonosanitarios de Importación expedidos con anterioridad a la fecha de expedición de las Resoluciones quedarán suspendidos.

Cordial saludo,

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Dos resoluciones (4 folios)